



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”

Que, mediante Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0022-M, de fecha 24 de enero de 2023.”

Que, mediante Resolución nro. 0146-2023-CU-SO-08, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2023, indica:

“Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002/2023 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, así como las modificaciones realizadas en el Plan Operativo Anual 2023; adjunto en la presente resolución mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0138-M, de fecha 12 de abril de 2023.”

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0243-2023-CU-SO-13, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0235-M y su alcance Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0236-M”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0388-2023-CU-SE-31, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 004-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-358-M.”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0498-2023-CU-SE-45, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 005-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0423-M.”.

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 0530-2023-CU-SE-48, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2023, indica:

“Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 006-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0449-M.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2023-0487-MC, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación para que elabore el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.07-2023 en conjunto con la Dirección Financiera.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0330-M de fecha de 20 de noviembre del 2023, suscrito por el Señor Director de Planificación, Ab. Oscar Rolando Sánchez López; envía a la Directora Financiera, los documentos técnicos y de sustento para el informe de la reforma nro. 007-2023, elaborados en conjunto con la misma.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0495-M, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 007-2023,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

*“Mediante memorando **UTMACH-DTH-2023-1660-M**, de noviembre 13 de 2023, la Directora de Talento Humano, Abg. Mariuxi Apolo Silva, solicita incremento en la partida nro. **01-510513-0700-003 de Encargos** por el valor de \$ 2.108,00 para atender las disposiciones de la autoridad nominadora, en virtud de haberse efectuado la desvinculación del personal por jubilación, requiriéndose del encargo de funciones al personal, por cuanto la partida se encuentra sin saldo disponible.*

*Mediante memorando **UTMACH-DF-UREM-2023-0409-M** y **Resolución de Consejo Universitario nro. 0533-2023-CU-SE-49**, de noviembre 16 y octubre 31 de 2023 respectivamente, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Ing. Luis Feijoó Pogo, remite cálculo de la compensación de jubilación por invalidez, del ex servidor **Ángel Ricardo Juca Delgado**, misma que asciende a un monto de \$ 15.148,85, así mismo, en la parte pertinente de la resolución antes mencionada se indica que: en el caso del Señor Ángel Ricardo Juca Delgado se debe autorizar su **desvinculación por su jubilación por invalidez emitida por el IESS** conforme se adjunta, cuyo pago se suspende hasta la disponibilidad de recursos, conforme dispone el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-0185-2018, razón por la cual se ha estimado pertinente asignar recursos en las partidas **01-510704-0700-003 Compensación por Desahucio**, la suma de \$ 280,50 y en la partida **01-510706-0700-003 Beneficio por Jubilación** la suma de \$ 14.868,00, para atender este requerimiento.*

*Mediante memorando **UTMACH-DBUAC-2023-1067-M**, de noviembre 16 de 2023, el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Lic. Jorge Villacís Salcedo, solicita incremento de recursos en la partida nro. **82-002-570201-0701-003 Seguros** por valor de \$ 19.000,00 para la inclusión de 2.177 estudiantes de primer nivel del periodo Académico Ordinario 2023-2D.*

*Mediante memorando **UTMACH-DADM-2023-0979-M**, de septiembre 18 de 2023, el Director Administrativo, Econ. Roberto Francisco Córdova, solicita incremento de recursos en la partida nro. **01-001-570102-0701-003 Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes** por la suma de \$ 14.000,00 para el pago de tasas de vía pública al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala por el año 2023; e incremento en la partida nro. **01-001-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos** por el suma de \$ 3.450,00, habiendo sido atendido parcialmente por la suma de \$ 1.523,17.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

Mediante memorando **UTMACH-DF-UT-2023-0431-M**, de noviembre 17 de 2023, la Jefe de Tesorería General, Ing. Blanca Carvajal Albán, solicita asignación de recursos en la partida nro. **01-001-840107-0701-003 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, para la adquisición de dos computadoras todo en uno y una impresora, lo que fue atendido por el valor de \$ 3.120,00.

Mediante convocatoria a reunión de trabajo, efectuada por la Vicerrectora Administrativa, Ing. Irene Sánchez González, para el día 16 de noviembre de 2023, para analizar los procesos de contratación y, con la finalidad de lograr un óptimo porcentaje de ejecución presupuestaria, las autoridades de la Institución, luego del análisis realizado, en base a los saldos disponibles en cada una de las partidas, consideraron pertinente asignar recursos para las adquisiciones de bienes y servicios conforme se detalla a continuación:

Partida nro. **01-001-530402-0701-003 Edificios, locales, cableado estructurado (Mantenimiento)** por \$ 11.300,00 para el mantenimiento y adecuación del salón de eventos 1 y mantenimiento y readecuación de enlaces de la fibra óptica.

Partida nro. **01-001-530418-0701-001 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías**, por la suma de \$ 5.798,33, para el mantenimiento de áreas verdes.

Partida nro. **01-001-530425-0701-002 Instalación, Readecuación, Montaje, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales**, por la suma de \$ 4.913,16, para la adecuación de la glorieta, en el monumento de los próceres.

Partida nro. **01-001-530811-0701-003 Insumo, Materiales, Suministros para la Construcción**, por la suma de \$ 6.706,22, para la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de los edificios de la institución.

Partida nro. **01-001-531407-0701-003 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, por la suma de \$ 2.850,00 para la adquisición de punteros, para uso de los docentes en aulas de clase.

Partida nro. **01-001-840103-0701-001 Mobiliario** por la suma de \$ 2.414,85 y en la partida nro. **01-001-840103-0701-003 Mobiliario**, por la suma de \$ 2.729,16, para la adquisición de casilleros para el personal amparados al Código de Trabajo.

Partida nro. **01-001-531403-0701-003 Mobiliario** por la suma de \$ 780,00 para la adquisición de 13 banner Roll UP, para la Dirección de Posgrado.

Partida nro. **01-001-840108-0701-001 Bienes Artísticos y Culturales** por la suma de \$ 3.780,00, para la adquisición de esculturas para acondicionar el bosque universitario que es un espacio recreativo y de bienestar para toda la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

Partida nro. 82-002-530402-0701-001 Edificios Locales, Residencias (Mantenimiento) por la suma de \$ 6.300,00, para el mantenimiento del laboratorio de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Partida nro. 82-002-531403-0701-003 Mobiliario, por la suma de \$ 23.352,00, para la adquisición de sillas y mesas para aulas de las diferentes facultades.

Partida nro. 82-002-840103-0701-003 Mobiliario, por la suma de \$ 30.484,00, para la adquisición de mobiliario para las diferentes facultades.

Partida nro. 82-002-990101-0701-001 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal, para continuar atendiendo pagos de liquidaciones de haberes del personal Docente por término de sus contratos, y en la partida nro. 01-001-510107-0700-003 Compensación por Vacaciones, para liquidar vacaciones al personal que se acogió al retiro por jubilación, por la suma de \$ 10.000,00.

Partida nro. 83-002-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos, por la suma de \$ 49.915,36, para la adquisición de pantallas interactivas para las aulas y laboratorios de las diferentes facultades.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 007/2023 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2023, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0816-M, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 007-2023, constante en el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0495-M de fecha 20 de noviembre del 2023 suscrito por la ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera; así mismo presenta el enlace que contiene todos los documentos técnicos, habilitantes y de sustento a la actual reforma en la cual se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y traspasos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2023.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2023-0816-M suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 007-2023, presentado mediante memorando nro UTMACH-DF-2023-0495-M de fecha 20 de noviembre de 2023 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 007-2023, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0495-M.

Artículo dos. -. Autorizar al señor Rector para que, en virtud de lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en la propuesta de la Dirección Administrativa, realice las modificaciones necesarias y disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a las reformas presupuestarias y operativas aprobadas con la presente resolución.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, de forma coordinada, realicen los demás ajustes que sean necesarios en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023, incluidas correcciones de forma, y los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0584-2023-CU-SO-27

planificación nacional con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2023, en la vigésima séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL